

TER ordena excluir a 663 personas del padrón de Sierra Gorda y Rivera anuncia querrela contra 'acarreadores'

ELECCIÓN. Candidata a alcaldesa por esta comuna dijo que presentará todos los antecedentes en la Fiscalía para que se investigue. Varios de los excluidos son de Renovación Nacional.

Constanza Caldera Pfeiffer
 cronica@mercurioantofagasta.cl

La candidata a alcaldesa por Sierra Gorda Adriana Rivera (Indep.) confirmó ayer a este Diario que presentará una querrela, luego que el Tribunal Electoral Regional (TER) de Antofagasta acogiera la reclamación presentada, y ordenara la exclusión de 663 personas, de un total de 886 solicitadas, desde el padrón electoral de esta comuna.

"Nosotros vamos a entregar todos estos antecedentes y vamos a iniciar una acción de una arista penal porque aquí es importante que se sepa quiénes son los que están detrás del acarreo, y a esas personas castigarlas, porque esas personas son las que abusan de la necesidad de gente muy vulnerable, y que los llevan engañados con una caja de alimentos, con dinero, o con otras cosas para que ellos voten en Sierra Gorda (...) es importante que la Fiscalía pueda determinar quiénes son las personas que lideran estas verdaderas mafias del acarreo y castigarlas severamente", indicó Rivera, precisando que presentará una querrela por entregar un domicilio falso, agregando que sumarán nuevas personas además de las que ordenó excluir el TER.

Asimismo, la egresada de derecho de la Universidad Católica del Norte dijo estar conforme con el fallo del TER.

"Estamos súper contentos, esto es un fallo histórico de poder depurar el padrón electoral previo a la elección. Esto también sirve para revestir el proceso electoral de legitimidad y la verdad es que esto es lo que hemos buscado por muchos años vecinos de la localidad de Baquedano y Sierra Gorda, que es lograr devolverle la democracia al pueblo de Baquedano y Sierra Gorda. Así que estamos muy contentos", declaró.

Adriana Rivera
 candidata
 alcaldesa



"Esto es lo que hemos buscado por muchos años los vecinos, que es lograr devolverle la democracia a Baquedano y Sierra Gorda".

Manuel Ramírez, quien es vecino de Sierra Gorda, y también presentó una reclamación en el TER debido al aumento del padrón electoral, también valoró el fallo del tribunal.

"Me parece excelente, ya que el pueblo es el gran ganador, ya que podrán elegir nuestros vecinos sus propias autoridades, en algo compensa la lucha que llevamos hace años que busca que el acarreo se termine de una vez por todas", indicó.

Ramírez también señaló que presentarán una denuncia en la Fiscalía contra de estas 663 personas.

SENTENCIA

Según detalla la sentencia del TER, de las 886 personas solicitadas excluir por Rivera, el Tribunal pudo establecer que existen 179 que para el Plebiscito Constitucional del año 2023, figuraban inscritas en la comuna de Sierra Gorda, que además existe un fallecido y doce personas que aparecen inscritas en Sierra Gorda, pero que no es posible ubicar su circunscripción anterior, porque probablemente adquirieron su mayoría de edad y fueron registradas por primera vez en la vecina comuna.

La reclamación fue presentada tras constatarse que el pa-



LA COMUNA DE SIERRA GORDA HA PRESENTADO DIVERSOS PROBLEMAS DE ACARREOS.

drón electoral auditado 2024 aumentó en un 45% respecto de octubre del año 2023, pasando de 1.807 registros a 2.632, es decir, se incorporaron 825 personas.

Este punto fue abordado por el TER en su sentencia, relacionando este hecho con el acarreo de votantes por parte de los candidatos.

"Del informe se puede precisar que existen 694 electores que, para el señalado plebiscito del año 2023 estaban registradas en una comuna distinta y, ahora para las elecciones del mes de octubre, realizaron un cambio de domicilio para aparecer en la comuna de Sierra Gorda, lo que provoca que en este lugar el padrón electoral, como ocurre en cada período electoral, aumente considerablemente sin mayores explicaciones que no sea el acarreo de votantes de las distintas candidaturas. Práctica que, a pesar de los esfuerzos del Servicio Electoral por detenerla, resulta muy difícil de eliminar", señala el fallo.

De igual forma señala que de las 886 personas solicitadas excluir, el Tribunal pudo establecer que sólo existían 179 personas de los reclamados,

Militantes de RN excluidos del padrón

Dentro de los antecedentes presentados por Rivera en la reclamación están la base de datos del Servicio de Salud de Antofagasta elaborada durante la pandemia. Asimismo, adjuntó un listado de 34 militantes de Renovación Nacional, partido al que renunció hace más de un año, para que fueran excluidos del padrón electoral, acogiéndose cerca de 30 de ellos. Dentro de estos, algunos serían cercanos a la senadora Paulina Núñez (RN), como es el caso de Katherin Garmendia, el exseremi de Bienes Nacionales, Omar Farías y el ex candidato a alcalde por Mejillones, y exsubdirector del SSA, Rodrigo Sánchez.

que tenían derecho a voto para el plebiscito constitucional del año 2023 en la comuna de Sierra Gorda, "es suficiente para excluirlas del padrón electoral de la comuna señalada, por probarse que no tienen domicilio electoral en dicho lugar".

En tanto, el fallo del TER indica que la exclusión desde el padrón electoral de Sierra Gorda, no implicará privar a estas personas del derecho constitucional de ejercer su derecho a sufragio, quienes mantendrán los domicilios electorales que tenían antes de la solicitud de cambio de domicilio pudiendo sufragar en aquellas circunscripciones.

FISCALÍA

En tanto, el fiscal jefe de Anto-

gasta, Cristian Aguilar Aranela, explicó que la investigación de oficio abierta a raíz del inusual aumento que experimentó el padrón auditado de la comuna de Sierra Gorda, continúa su curso con normalidad y actualmente se están desarrollando distintas diligencias conjuntas con la Briedec de la PDL.

Entre ellas, mencionó que fue requerida al Servicio Electoral la nómina de las personas que solicitaron cambio de domicilio los meses inmediatamente anteriores al fin del plazo legal para realizar este trámite, como también información respecto a los antecedentes presentados por dichos solicitantes, sin perjuicio de si la petición fue efectivamente acogida o no por la institución. **CB**